

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca once (11) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2022-00722-00
PROCESO	Sucesión
CAUSANTE	SEDULFO BARRERA, (q.e.p.d.) quien se identificó con la c.c. # 3014837.P.D) y MANUEL ORJUELA CARREÑO (q.e.p.d)
Interesado	NUBIA MIREYA PINEDA BARRERA

Conforme al escrito que anteceden, señálense la hora **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8.30.A.M.)** del próximo **PRIMERO de FEBRERO** del presente año (**01-02-2023**), para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos de los bienes relictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 Código General del Proceso

Conforme al art 7 de la ley 2213 de 2022, se les advertirá a los extremos procesales sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma **lifesize**, en el siguiente enlace:

Datos de Reunión
URL Lifesize: https://call.lifesizecloud.com/20316809
API Teams: 25430400300120220072200_L254304003001CSJVirtual_01_20240201_083000_V
Record Data: 01_20240201_083000_V
Fecha Final:
Hora Final: 0:00

Requíerese a las partes para que día anterior a la diligencia, alleguen los inventarios junto con los documentos pertinentes **(certificados de tradición y certificados catastrales -avaluó actualizado)**, al correo jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que comparezcan a la diligencia de inventarios y avalúos, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb04ffe3a3deb070e95c410b566c11eb6da552379567e21ba22c2612e167bd6**

Documento generado en 11/01/2024 04:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>